



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se modifica la Resolución, de 14 de marzo de 2023, por la que se aprueban y publican las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 14 de marzo de 2023, se aprobaron y publicaron las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023.

No obstante lo anterior, se ha advertido que algunas de las solicitudes provisionalmente admitidas incurren en causas de exclusión por lo que deberían haber sido provisionalmente excluidas en la citada Resolución de 14 de marzo de 2023.

El artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, establecen que todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo por el cual, si procede, sean nombrados funcionarios interinos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base octava, apartado 2, de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 24 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

Apreciados de oficio el incumplimiento de alguno de los requisitos que han de cumplir los candidatos, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, **se excluyen de las listas provisionales de admitidos y se incluyen en las listas provisionales de excluidos** las siguientes personas:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
BARBER GARCÍA, MARIA LUISA	IM23/02568	SECUNDARIA/LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
JEREZ SANCHEZ , SANDRA	IM23/00101	MAESTROS/IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS	2
LARRONDO ORDUÑA , MARIA ELBA	IM23/00827	SECUNDARIA/FRANCES	1





CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
		SECUNDARIA/INGLÉS	1
LÓPEZ LÓPEZ , VIOLETA	IM23/02838	SECUNDARIA/DIBUJO	1
LOPEZ MARIN , LOURDES	IM23/02821	MAESTROS/IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	2
LOPEZ RUANO , EVARISTO	IM23/02304	MAESTROS/EDUCACIÓN PRIMARIA	1
PAZ GARCIA , AIDA	IM23/02199	SECUNDARIA/ECONOMIA	2
PEREZ ALVARO , FRANCISCO	IM23/00794	SECUNDARIA/MUSICA	1
PINILLA DUTOIT , JAVIER	IM23/03156	SECUNDARIA/ECONOMIA	2
TALLON ANGUITA , RAQUEL MARIA	IM23/02449	SECUNDARIA/TECNOLOGIA	2
TENA TOMÁS , ELISA	IM23/02396	SECUNDARIA/FRANCES	4
TOLSA POTOUS , FRANCISCO JAVIER	IM23/02706	SECUNDARIA/LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1(*)
TORREGROSA GARCIA , ESTEFANIA	IM23/02088	SECUNDARIA/GEOGRAFIA HISTORIA	1
TORRES MARIN , REBECA	IM23/02831	MAESTROS/EDUCACIÓN PRIMARIA	1, 2

Motivos de exclusión:

1.- No tener una experiencia docente de, al menos, tres meses en centros públicos y/o privados en el mismo cuerpo al que se opta, o bien, no acreditarla con la documentación justificativa requerida en cada uno de los epígrafes del apartado 1 del Anexo I de la convocatoria.

2.- No estar en posesión de la titulación académica que acredita la cualificación para impartir la especialidad.

4.- No estar en posesión del título universitario oficial del Máster que acredita la formación pedagógica y didáctica o de alguno de los requisitos supletorios que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

(*) La documentación presentada debe venir traducida al castellano, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Los códigos de los Cuerpos docentes son:

- SECUNDARIA: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.,
- MAESTROS: Cuerpo de Maestros.

Segundo.- Esta Resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html>), así como en los restantes lugares indicados en la base octava de la convocatoria.





La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Únicamente las personas aspirantes señaladas anteriormente disponen de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en las páginas webs indicadas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las alegaciones deberán presentarse en una instancia, pudiendo emplearse el modelo de reclamación que se encuentra en las citadas páginas web, y dirigirse a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (DIR3 EA0041982) en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañándose de toda la documentación que se considere necesaria. Con el fin de agilizar la tramitación, los solicitantes que no hubieran presentado las alegaciones mediante registro electrónico, deberán enviar a la dirección de correo electrónico interinos.ma@educacion.gob.es el justificante de presentación de la instancia de alegaciones escaneado tras haber sido debidamente sellada por el registro oficial correspondiente o en Correos.

La presente Resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra la aprobación y publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

P.S.
EI SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín
(firmado electrónicamente)

